

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720190014100

Se encuentran las diligencias concernientes al trámite de notificación a FAMISANAR como parte demandada.

De acuerdo con los correos allegados para el efecto anotado, es del caso indicar que no se ha provisto en legal forma la notificación a FAMISANAR habida cuenta que el correo al que se dirigió no es el que figura registrado en la Cámara de Comercio art. 291 CGP. conc art. 8 Decreto 806 de 2020.

Realizada en legal forma la notificación se proveerá sobre las objeciones al juramento estimatorio e igualmente la secretaria verifique el cumplimiento de lo contemplado en el art. 370 del CGP conc. parágrafo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4181cdf991e77ef4bb0eaa86cc5afd74c6fdc704d809a82cbcb88abde1f7703**
Documento generado en 22/09/2021 08:19:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>